



Informe de Resultados

Ejercicio Fiscal 2024

Auditorías

Entidades Municipales
Tomo III. ODAS

Volumen 15. Valle de Chalco Solidaridad
Auditoría de Legalidad
AL-131



CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO
— ♦ ♦ ♦ ♦ —



OSFEM
Órgano Superior de Fiscalización
del Estado de México
— PODER LEGISLATIVO —
Cuentas Claras, Mejores Gobiernos



www.osfem.gob.mx

Informe de Resultados del Ejercicio Fiscal 2024

Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Oficinas centrales: Calle Mariano Matamoros No. 106,
Delegación Centro Histórico, col. Centro, Toluca, Estado
de México, C.P. 50000.

Documento electrónico; si desea imprimirlo, seleccione la escala personalizada al 98% para una mejor imagen de salida y active la opción "Imprimir en ambas caras del papel".

Evite imprimir si no es estrictamente necesario. Cuidemos el medio ambiente.

Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, correspondiente a los tomos de auditorías, se añaden las siguientes precisiones:

- La Entidad es responsable de la preparación y presentación de la información contable, financiera, presupuestaria, programática y administrativa de la cuenta pública y de la información adicional requerida para la realización de revisiones y auditorías; asimismo, es responsable de que la información que presente sea confiable, comparable y veraz.
- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la información contable y financiera de las Entidades debe sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a los atributos de oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa al registrarse en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental aplicable.
- Las gráficas, tablas e infografías (excepto cuando se indique otra fuente) fueron elaboradas por el OSFEM, con base en la cuenta pública de las Entidades; y, en su caso, en la información adicional requerida.
- En cumplimiento a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, las Auditorías Especiales, en ejercicio de sus funciones, determinan y cuantifican los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables.
- Los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables, son independientes a la muestra determinada a auditar, ya que ésta, si bien se encuentra asociada a un monto determinado; también lo es, que conforme al nuevo esquema de responsabilidades, las observaciones que se determinan, refieren al cumplimiento normativo en el uso y manejo de los recursos públicos, que se correlacionan con las acciones u omisiones observadas en dicho cumplimiento y no así, al resarcimiento de los montos observados.
- Los montos observados como probables daños y perjuicios causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables no superan los montos de las muestras auditadas.
- Las cifras están expresadas en miles de pesos, excepto en donde se indique que lo están en pesos.
- Las cifras pueden presentar diferencias en los siguientes casos: 1) por la conversión a miles de pesos, 2) debido al redondeo aplicado, 3) por errores en operaciones aritméticas de las Entidades y 4) por omisiones de información de las Entidades.
- Debido a que los importes y los porcentajes están expresados con redondeo, aquellos que estén a un decimal y cuyo valor sea menor a 0.05 se pueden ver reflejados en el Informe como 0.0 y 0.0 por ciento, respectivamente.
- El significado de los términos, siglas y acrónimos puede ser consultado en el glosario.

Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, se muestran los siguientes ejemplos de conversión de importes de miles de pesos a pesos:

Miles de pesos		Pesos	
Un mil pesos	1.0	1,000.00	Mil pesos
Diez miles de pesos	10.0	10,000.00	Diez mil pesos
Cien miles de pesos	100.0	100,000.00	Cien mil pesos
Mil miles de pesos	1,000.0	1,000,000.00	Un millón de pesos
Diez mil miles de pesos	10,000.0	10,000,000.00	Diez millones de pesos
Cien mil miles de pesos	100,000.0	100,000,000.00	Cien millones de pesos
Un millón de miles de pesos	1,000,000.0	1,000,000,000.00	Mil millones de pesos



**Informe de
Resultados**
Ejercicio Fiscal 2024

Auditoría de Legalidad

ODAS de
Valle de Chalco Solidaridad
AL-131





Auditoría de Legalidad

Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad (AL-131)

Criterios de selección de los temas auditados

Con motivo de la fiscalización superior instruida por medio del Acuerdo 4/2025 por el que se emite el Programa Anual de Auditorías 2025 para la Fiscalización y Revisión de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2024 (PAA 2025), publicado el 20 de febrero de 2025, los temas de la auditoría número AL-131 fueron seleccionados según lo establecido en el Manual de Implementación de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores para la Auditoría de Cumplimiento, Versión 1, enero de 2022 (numerales 2.2 y 2.3, páginas 26-30), y lo referido en la Norma No. 400 de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (numerales 39 y 40, página 204). Los criterios fueron:

Regularidad

Decencia

Objetivo

Verificar el cumplimiento de las obligaciones que regulan los procesos de contratación pública del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad en el ejercicio de los recursos públicos de los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios a través de la invitación restringida y la adjudicación directa; lo anterior en el ejercicio de las atribuciones conferidas y conforme al marco jurídico y administrativo aplicable, para fortalecer los procesos de transparencia, rendición de cuentas, combate a la corrupción y la buena gobernanza.



Alcance

“La fiscalización de la planeación, la programación, la presupuestación, la ejecución, el control, el pago de los procedimientos y la entrega de las adquisiciones y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios de 28 instrumentos legales, realizados a través de invitación restringida y adjudicación directa, incluyendo la verificación de la observancia de los requisitos que establece la normatividad aplicable para ocupar el cargo del titular de la Dirección General o equivalente para el cumplimiento de las atribuciones inherentes a su cargo; todo lo anterior, relacionado con la administración, aplicación, uso y distribución de los recursos públicos, obligaciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, el Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Código Administrativo del Estado de México, el Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2024 y otras aplicables en la materia”.



Revisión de contratos

Se revisaron 27 contratos, como se detalla a continuación:

Número de contrato	Importe (Miles de pesos)		Alcance de revisión (Porcentaje)
	Ejercido	Contratado	
ODAPAS/VCCHS/ADQ/IR-002/RP/2024	485.7	1,461.6	100.0
Contrato ODAPAS/VCCHS/ADQ/IR-001/RP/2024	1,791.9	1,794.0	100.0
Adendum ODAPAS/VCCHS/ADQ/IR-001/ADEN/RP/2024			
ODAPAS/VCCHS/AD/SERV/I/EMERG/009-1RP/2024	702.2	702.2	100.0
ODAPAS/VCCHS/AD/SERV/I/EMERG/008-2RP/2024	573.4	573.4	100.0
ODAPAS/VCCHS/AD/ADQ/I/EMERG/004/2024	276.0	500.0	100.0
ODAPAS/VCCHS/AD/SERV/I/EMERG/008-4RP/2024	386.0	386.0	100.0
ODAPAS/VCCHS/AD/SERV/I/EMERG/008-3RP/2024	385.8	385.8	100.0



Número de contrato	Importe (Miles de pesos)		Alcance de revisión (Porcentaje)
	Ejercido	Contratado	
ODAPAS/VCHS/AD/SERV/I/EMERG/001/RP/2024	346.8	346.8	100.0
ODAPAS/VCHS/AD/SERV/I/006/RP/2024	344.3	344.3	100.0
ODAPAS/VCHS/AD/SERV/I/EMERG/002/RP/2024	290.0	290.0	100.0
ODAPAS/VCHS/AD/SERV/I/EMERG/004/RP/2024	290.0	290.0	100.0
ODAPAS/VCHS/AD/SERV/I/EMERG/006/RP/2024	290.0	290.0	100.0
ODAPAS/VCHS/AD/SERV/I/EMERG/005/RP/2024	290.0	290.0	100.0
ODAPAS/VCHS/AD/SERV/I/EMERG/003/RP/2024	290.0	290.0	100.0
ODAPAS/VCHS7AD/SERV/I/EMERG/10/RP/2024	274.6	274.6	100.0
ODAPAS/VCHS/AD/SERV/I/EMERG/009/RP/2024	272.6	272.6	100.0
ODAPAS/VCHS/AD/SERV/I/EMERG/012/RP/2024	270.9	270.9	100.0
ODAPAS/VCHS/AD/SERV/I/EMERG/011/RP/2024	269.7	269.7	100.0
ODAPAS/VCHS/AD/SERV/I/EMERG/008/RP/2024	269.1	269.1	100.0
ODAPAS/VCHS/AD/SERV/I/EMERG/007-1/RP/2024	250.0	250.0	100.0
ODPAS/VCHS/AD/SERV/I/EMERG/007/RP/2024	272.0	272.0	100.0
ODAPAS/VCHS/AD/SERV/I/EMERG/015/RP/2024	156.6	156.6	100.0
ODAPAS/VCHS/AD/ADQ/I/005/RP/2024	81.2	81.2	100.0
ODAPAS/VCHS/AD/SERV/I/EMERG/014/RP/2024	41.8	41.8	100.0
ODAPAS/VCHS/AD/SERV/I/EMERG/008-1RP/2024	526.8	526.8	100.0
ODAPAS/VCHS/AD/SERV/I/EMERG/008-3RP/2024	276.6	276.6	100.0
ODAPAS/VCHS/AD/SERV/I/004/RP/2024	95.9	95.9	100.0
Totales	9,799.7	11,001.7	

Nota: La Entidad Fiscalizada reportó a través del oficio número MVCHS/ODAPAS/DRG/01/OFI/276/2025 de fecha 26 de marzo de 2025, que el importe del universo seleccionado y de la muestra de los contratos, correspondió a 10,886.9 miles de pesos.

El importe contratado de los procedimientos con número de contrato ODAPAS/VCHS/ADQ/IR-002/RP/2024 y ODAPAS/VCHS/ADQ/IR-001/RP/2024 corresponden al monto máximo señalado en los contratos abiertos.

A través del Oficio número MVCHS/ODAPAS/DRG/01/OFI/534/2025 del 4 de junio de 2025, la Entidad Fiscalizada presentó evidencia del CFDI y estado de cuenta del movimiento del pago, pero no integró documentación comprobatoria del desahogo del procedimiento con número de contrato ODAPAS/VCHS/AD/SERV/I/005/RP/2024.

Resultados de la auditoría

En términos de lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, entregados los resultados preliminares; analizadas y revisadas las justificaciones, aclaraciones y demás información para la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los citados resultados, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó los resultados finales, los cuales fueron notificados a la Entidad Fiscalizada durante la reunión de resultados finales y se describen a continuación:

Cumplimiento de la administración y distribución de los recursos públicos mediante la planeación, la programación y la presupuestación de los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios realizados a través de invitación restringida y adjudicación directa

Falta de un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios conforme al contenido establecido en el marco jurídico aplicable.

Cumplimiento de la aplicación de los recursos públicos mediante la ejecución y control de los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios realizados a través de invitación restringida y adjudicación directa

Ausencia de la participación en la primera y quinta sesiones ordinarias celebradas del representante de cada dependencia o unidad administrativa interesada en la adquisición de los bienes o contratación de los servicios, a expensas de la substanciación de procedimientos de contratación.

Carencia de la notificación de la convocatoria para la Quinta Sesión Ordinaria, a los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios con una anticipación de al menos tres días.

Cumplimiento del uso de los recursos públicos mediante la ejecución, el pago de los procedimientos y la entrega de las adquisiciones y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios realizados a través de invitación restringida

Los dos procedimientos con número de contrato ODAPAS/VCHS/ADQ/IR-002/RP/2024 y ODAPAS/VCHS/ADQ/IR-001/RP/2024, no publicaron en el sistema COMPRAMEX las actas de la junta de aclaraciones, en su caso, de presentación y apertura de propuestas, del fallo de adjudicación y del contrato respectivo.

Del procedimiento con número de contrato ODAPAS/VCHS/ADQ/IR-001/RP/2024 derivado de que se modificó el contrato, no se presentó el endoso modificatorio a la fianza presentada; así como, el expediente de este no se encontró en el orden de su tramitación de forma lógica y cronológica.



El procedimiento con número de contrato ODAPAS/VCHS/ADQ/IR-002/RP/2024, no contó con documentación comprobatoria ni justificativa donde se visualice el pago efectuado por el monto facturado y en estatus vigente.

Cumplimiento del uso de los recursos públicos mediante la ejecución, el pago de los procedimientos y la entrega de las adquisiciones y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios realizados a través de adjudicación directa

No presentó evidencia documental comprobatoria y justificativa del desahogo de cada una de las fases de adjudicación directa de un procedimiento con número de contrato ODAPAS/VCHS/AD/SERV/I/005/RP/2024.

Respecto de los 25 procedimientos con número de contrato ODAPAS/VCHS/AD/SERV/I/EMERG/009-1RP/2024, ODAPAS/VCHS/AD/SERV/I/EMERG/008-2RP/2024, ODAPAS/VCHS/AD/SERV/I/EMERG/008-4RP/2024, ODAPAS/VCHS/AD/SERV/I/EMERG/001/RP/2024, ODAPAS/VCHS/AD/SERV/I/EMERG/002/RP/2024, ODAPAS/VCHS/AD/SERV/I/EMERG/006/RP/2024, ODAPAS/VCHS/AD/SERV/I/EMERG/003/RP/2024, ODAPAS/VCHS/AD/SERV/I/EMERG/009/RP/2024, ODAPAS/VCHS/AD/SERV/I/EMERG/011/RP/2024, ODAPAS/VCHS/AD/SERV/I/EMERG/007-1/RP/2024, ODAPAS/VCHS/AD/SERV/I/EMERG/015/RP/2024, ODAPAS/VCHS/AD/SERV/I/EMERG/014/RP/2024, ODAPAS/VCHS/AD/SERV/I/EMERG/008-3RP/2024 y ODAPAS/VCHS/AD/SERV/I/004/RP/2024, de los cuales se proporcionó documentación, se comprobó que, no publicaron en COMPRAMEX el contrato respectivo, así mismo, 22 de estos con excepción de ODAPAS/VCHS/AD/SERV/I/EMERG/009-1/RP/2024, ODAPAS/VCHS/AD/SERV/I/EMERG/008-2RP/2024 y ODAPAS/VCHS/AD/SERV/I/005/RP/2024, los expedientes no se encontraron en el orden de su tramitación de forma lógica y cronológica.

De las suficiencias presupuestales de los procedimientos de contratación, se advirtió que en 10 con números de contrato ODAPAS/VCHS/AD/SERV/I/EMERG/008/RP/2024, ODAPAS/VCHS/AD/SERV/I/EMERG/015/RP/2024, ODAPAS/VCHS/AD/SERV/I/EMERG/014/RP/2024, ODAPAS/VCHS/AD/SERV/I/006/RP/2024, ODAPAS/VCHS/AD/SERV/I/EMERG/005/RP/2024, ODAPAS/VCHS/AD/SERV/I/EMERG/003/RP/2024, como mecanismo de control, no se especificó el tipo de bien o servicio a contratar.

En tres procedimientos con número de contrato ODAPAS/VCHS/AD/SERV/I/EMERG/004/RP/2024, ODAPAS/VCHS/AD/SERV/I/EMERG/006/RP/2024 y ODAPAS/VCHS/AD/SERV/I/EMERG/005/RP/2024, desahogados por excepción a la licitación, dada la fundamentación que fue establecida en los contratos respectivos, no se emitió el dictamen de procedencia con el oficio de justificación o conveniencia de llevar a cabo la adjudicación directa.

De los tres procedimientos desahogados a través de adjudicación directa por contrato pedido con números de contrato ODAPAS/VCHS/AD/SERV/I/EMERG/008-1RP/2024, ODAPAS/VCHS/AD/SERV/I/EMERG/008-3RP/2024 y ODAPAS/VCHS/AD/SERV/I/004/RP/2024, no se presentó la documentación comprobatoria del reporte mensual del contrato pedido al Órgano Interno de Control.

Cumplimiento de los requisitos que establece la normatividad aplicable para ocupar el cargo del titular de la Dirección General o equivalente, para el cumplimiento de las atribuciones inherentes a su cargo

Falta de cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa aplicable para ocupar el cargo del titular de la Dirección General.

Resumen

De la ejecución de la auditoría de legalidad a la Entidad Fiscalizada, se determinaron:



Comportamiento de la Entidad Fiscalizada respecto a las observaciones realizadas

El Titular de la Entidad Fiscalizada recibió los resultados preliminares con el oficio número OSFEM/AEDL/515/2025, emitido por la Auditoría Especial de Desempeño y Legalidad; al respecto, por medio del similar MVCHS/ODAPAS/DRG/01/OFI/1234/2025, la Entidad proporcionó documentación con las justificaciones, aclaraciones y demás información para la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados preliminares.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Toda la documentación e información proporcionada por los representantes de la Entidad Fiscalizada fue analizada y considerada en la emisión de los resultados finales y en la elaboración del informe de auditoría, la cual solventó parcialmente los resultados preliminares, quedando constancia íntegra de ello en el acta de reunión de resultados preliminares y en el acta de reunión de resultados finales.

Conclusión de la auditoría

Con base en los resultados finales obtenidos en la auditoría, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó que el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, en el Ejercicio Fiscal 2024, no cumplió con las obligaciones establecidas en los ordenamientos jurídicos y administrativos de los procesos de contratación pública, conclusión obtenida a partir de la información entregada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.